

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

 CIDE	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales				
	Documento(s):	DRMSG/SRM/C-001/2025, DRMSG/SRM/C-001/2025, DRMSG/SRM/C-002/2025, DRMSG/SRM/C-003/2025, DRMSG/SRM/C-004/2025, DRMSG/SRM/C-005/2025, DRMSG/SRM/C-006/2025, DRMSG/SRM/C-007/2025, DRMSG/SRM/C-008/2025, DRMSG/SRM/C-010/2025, DRMSG/SRM/C-011/2025, DRMSG/SRM/C-012/2025, DRMSG/SRM/C-013/2025, DRMSG/SRM/C-014/2025, DRMSG/SRM/C-015/2025, DRMSG/SRM/C-016/2025, DRMSG/SRM/C-017/2025, DRMSG/SRM/C-018/2025, DRMSG/SRM/C-019/2025, DRMSG/SRM/C-020/2025, DRMSG/SRM/C-021/2025, DRMSG/SRM/C-022/2025, DRMSG/SRM/C-023/2025, DRMSG/SRM/C-024/2025, DRMSG/SRM/C-025/2025, DRMSG/SRM/C-026/2025, DRMSG/SRM/C-027/2025, DRMSG/SRM/C-029/2025 y DRMSG/SRM/C-029/2025, Formalizado y comprendido en el Primer Trimestre del 2025.				
	Clasificación:	Confidencial				
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	RFC y Números de Serie de Personas Físicas que firman el contrato.				
	Fundamento legal y motivo(s):	<p>Fundamento: Artículos 115 Cap. III párrafo primero Y 120 Cap. IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.</p>				
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 Lic. Pedro Galindo López Director de Recursos Materiales y Servicios Generales				
Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del CIDE en la que se aprobó la versión pública:	(Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)					
	18a. Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025, iniciada el 26 de junio de 2025 y cerrada el 11 de agosto de 2025.					

CONTRATO CERRADO CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO DRMSG/SRM/C-005/2025 PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C, EN LO SUCESIVO “**EL CIDE**”, REPRESENTADA POR EL C. **JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHE**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y, POR LA OTRA, O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADA POR EL C. **SIGIFREDO CÁRDENAS GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“EL CIDE”** declara que:
 - 1.1 **“EL CIDE”** es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con los previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, protocolizada ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
 - 1.2 Conforme a lo dispuesto por instrumento notarial con número 88,339, de fecha 10 de febrero de 2022, protocolizado ante el notario público 181, en la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, el C. José Antonio Romero Tellaeché, en su cargo de Director General, con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 De conformidad con nombramiento jurídico DG/21/00021 de fecha 16 de febrero de 2021, suscribe el presente instrumento el C. Juan Carlos Espinosa García, Director Administrativo de la Sede Región Centro, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
 - 1.4 De conformidad con nombramiento DG/23/00108 de fecha 19 de abril de 2023, suscribe el presente instrumento el C. Pedro Galindo López, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para coordinar los procedimientos relativos a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que requieran las áreas administrativas y académicas de “**EL CIDE**”.

“Se testa el RFC por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025).”

- 1.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Electrónico de carácter nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 41 fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y 14 tercer párrafo de su Reglamento.
- 1.6** “EL CIDE” cuenta con suficiencia presupuestal otorgada mediante oficio número DRF/048/2025 de fecha 29 de enero de 2025, con cargo a la partida 35801, “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, emitido por la Dirección de Recursos Financieros.
- 1.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. CID74112584A.
- 1.8** Tiene establecido su domicilio en la Carretera México–Toluca número 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 2. “EL PROVEEDOR”** por conducto de su representante declara que:
- 2.1** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con el instrumento notarial número 12,178 de fecha 12 de febrero de 2019, protocolizado ante el Licenciado Jorge Villa Flores, notario público número 125 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se protocolizó la constitución de O & R FEMARE-SERVICIOS, S.A. DE C.V., cuyo OBJETO SOCIAL es, entre otros: a) Servicio de limpieza, mantenimiento, fumigación y jardinería a oficinas, hospitales, industrias, bancos, comercios, vehículos y residencia públicos y privados.
- 2.2** El C. Sigifredo Cárdenas Gómez, en su carácter de representante **LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con instrumento notarial número 17,024 de fecha 23 de julio de 2024, protocolizada ante el Licenciado Jorge Villa Flores, notario público número 125 en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, además de contar con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes OAR190212NH6.
- 2.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente
- 2.6** Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales el ubicado en calle Fray Francisco Frejes, número 292, colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, México, c.p. 44600, así como el correo electrónico femare.servicios@gmail.com

3. De “LAS PARTES”:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL CIDE” la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus **Anexos** (Anexo Técnico y Anexo Económico), que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL CIDE” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de **\$789,472.90** (setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 90/100 M.N.), más impuestos que asciende a **\$126,315.66** (ciento veintiséis mil trescientos quince pesos 66/100 M.N), que hace un total de **\$915,788.56** (novecientos quince mil setecientos ochenta y ocho pesos 56/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

					O & R FEMARE SERVICIOS SA DE CV
Aguascalientes	\$	1	6	7	\$ 11,880.00
				Subtotal	\$ 83,160.00
				IVA	\$ 13,305.60
				Total (A)	\$ 96,465.60
TOTAL MENSUAL (Suma del Total (A))					\$ 96,465.60
NÚMERO DE MESES					9 meses
Total 9 meses (A)					\$ 868,190.40
Total 15 días (del 14 al 31 de marzo 2025) (Total mensual /30.4 días)*15 (B)					\$ 47,598.16
TOTAL ANUAL= (A+B)					\$ 915,788.56

Los precios son considerados fijos y en moneda nacional en pesos mexicanos, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el **Anexo Económico** del contrato, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL CIDE” no otorgará anticipo al “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL CIDE**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Técnico**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL CIDE**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes o servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique. “**EL PROVEEDOR**” manifiestá su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL CIDE**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL CIDE**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL CIDE**”.

El pago de los servicios o bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La entrega y/o prestación de los bienes o servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL CIDE**” en el presente contrato y su respetivo **Anexo Técnico**, el cual forma parte integral del presente contrato

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en entrega de los bienes o la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 3 días para la sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL CIDE**”.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025 y la prestación del servicio se requiere a partir del 14 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL CIDE**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes o servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL CIDE**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL CIDE**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL CIDE**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL CIDE**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III y 103 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL CIDE**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL CIDE**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL CIDE**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL CIDE**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL CIDE**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL CIDE**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales e iniciará los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

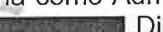
- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y **Anexos** respectivos.

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos **Anexos**.
 - c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL CIDE**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CIDE"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de los bienes o la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**EL CIDE**” designa como Administrador del presente contrato a él C. Juan Carlos Espinosa García, con R.F.C.  Director Administrativo de la Sede Región Centro, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los **Anexos** respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL CIDE**” a través del Administrador del Contrato, rechazará los bienes o servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus **Anexos**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL CIDE**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL CIDE**”, a través del Administrador del Contrato, podrá aceptar los bienes o servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los **Anexos** respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien o servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL CIDE**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus **Anexos** respectivos, de conformidad con lo siguiente:

“Se testa el RFC por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025).”

Concepto	Deductiva
Falta de operarios, y/o supervisor	Descuento de la inasistencia de conformidad a la información proporcionada en la propuesta económica, según corresponda al análisis de los costos unitarios, de operarios, y supervisor, dividiendo el costo directo mínimo mensual entre 30, más el 20 % de costo de la misma como penalización, ejemplo, costo de la inasistencia \$ 100.00+20% (\$20.00)= \$120.00.
Falta de entrega de materiales en cantidad y calidad contratada (mensualmente)	Se descontará el 2% del monto total del contrato por cada día de atraso en la entrega del material, herramienta y equipo de trabajo por parte del proveedor al CIDE.
Falta de uniforme completo e identificación del personal de limpieza	Descuento equivalente a la inasistencia de conformidad a la información proporcionada en la propuesta económica, dividiendo el costo directo mensual del operario, o supervisor según sea el caso entre 30, más el 20 % de costo de la misma, ejemplo, costo de la inasistencia \$ 100.00+20% (\$20.00)= \$120.00, por cada persona que no porte el uniforme completo.
Falta de afiliación, alta y pago de cuotas al IMSS del personal que proporcione servicio de limpieza	El pago mensual de factura estará condicionado a la presentación de alta de afiliación vigente al IMSS del personal de limpieza.
Control de asistencia	El proveedor se compromete a presentar mensualmente el control de asistencia y la bitácora de incidencias del personal contratado, siendo necesaria la validación de la Dirección Administrativa para su pago, en caso de no presentarla, se descontará el 1% del monto de la factura mensual por cada día de atraso en la entrega de la bitácora mencionada.
Control de actividades	El Director Administrativo, en conjunto con el supervisor/a designado/a por el proveedor, verificarán que se lleven a cabo las actividades de conformidad con propuesta técnica, en caso de incumplimiento se descontará el o los turnos en que debieran de realizar dichas actividades.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en la caja de las instalaciones de su sede Región Centro Aguascalientes y a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de “**EL CIDE**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** parte integral del presente contrato, “**EL CIDE**” por conducto del Administrador del Contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados antes de I.V.A., de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos Anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Una vez que sean notificadas las penalizaciones, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C.; en la caja de su sede Región Centro Aguascalientes.

El pago de los bienes o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha pena no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, ni exceder de 10 días hábiles, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos la convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el presente contrato y sus **Anexos** respectivos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos **“EL CIDE”**

“EL CIDE” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CIDE”**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL CIDE”** o a terceros,

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL CIDE”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL CIDE”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL CIDE”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “**LAASSP**” y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL CIDE**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL CIDE**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL CIDE**” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio a “**EL CIDE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL CIDE**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL CIDE**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL CIDE**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**”, incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CIDE”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la presentación de los servicios objeto del presente contrato
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos **Anexos**.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento de este.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL CIDE”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL CIDE”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL CIDE”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato **“EL CIDE”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL CIDE**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL CIDE**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL CIDE**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL CIDE**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL CIDE**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto “**EL CIDE**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato “**EL CIDE**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL CIDE**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CIDE**”

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL CIDE**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CIDE”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL CIDE”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL CIDE”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL CIDE”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y fallo respectivos, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”** y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de DECLARACIONES, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL CIDE”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSE ANTONIO ROMERO TELLAECHE	TITULAR DE UNIDAD	[REDACTED]
JUAN CARLOS ESPINOSA GARCÍA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SEDE REGIÓN CENTRO	[REDACTED]
PEDRO GALINDO LÓPEZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
SIGIFREDO CÁRDENAS GÓMEZ	REPRESENTANTE LEGAL DE “O & R FEMARE SERVICIOS”, S.A. DE C.V.	OAR190212NH6

“Se testa el RFC por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025).”



Contrato: 2025-A-I-NAC-A-C-38-90M-00010401
Contrato: DRMSG/SRM/C-005/2025

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: PEDRO GALINDO LOPEZ

RFQ:

Firma:

0eGjl7v5mSqHPjtdvJH131+nh6noxnx5uEQx126zNirL9ZC4zeVTazQ02FP5gfa1wqYESkoVWA9t61jEkRyFh5f1mLSMDPFfS03ndBdgC34bEjpmS0XU1/23rbdbap4qIuUdcFp1Vwm9d0wxeXjAtJtRoch9dkeQ
+eG0N98kER6B6F8ExQubghmbN12LiQoTCKr1r14lRLo9d7vDQ9/ZILFB0rpNyLsTnlheN9QYxExF1PY8UBUbxh2pek-Z7nDefdav55iCv8i3U8Fdj/pztzd12xgcz9DSVYzzAkEctyqOS5Qk8eXzz9O7knMuFHy4h
T8p5c614VYtbrL873q9w

Firmante: JUAN CARLOS ESPINOSA GARCIA
RFC: [REDACTED]

Certificado:

Fima:

-jPgBBPU05fciXyHFDU0v63Rad1taLdiQ90Mc6W0B1lmgod/uI3TEBZJCCfDMVwMy9SJ/FmA2EXhoxZXTn5rSprCNGrP1sb3JtJop6WxWYMu6Zv1lwqwc9001Ds+K1emPwPtH/aJDvCgNB67G6BQw-xFVXNG17sOD5zLqT140y5ah34x3Dz2N2HJMf9iXyMrubNjWpP03fJHdO2zJ8kwtuAwB+Uowtv+kYtM5hjVgtXhtRvIeM42wLl+04ngXai2KXyBazA6kho7yGJY1+A7MrdDl/HwYBo5XitwVY3VwadLu8YtctK72YwClrQzD2A2Begh3tC9FUh0eQ==

Firmante: JOSE ANTONIO ROMERO TELLACCI

RFC: 1

ima*

"Se testa el RFC Y NUMERO DE SERIE por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAIP (DOF 20/03/2025)."



Contrato: 2025-A-I-NAC-A-C-38-90M-00010401
Contrato: DRMSG/SRM/C-005/2025

OeDoyD1lwFtEbm8lHH1Wynl3Syc8r8tVJHZBQfLl+xmRM1Z1BoVCe0Q8s0t+MVh/mMtP+19y5HNPkNsHDrpmpmholxuRN3r+6dYCuwdNb1jzahve73hfeTjTLJpu1hF6uJzZs6FwJyESt07ChcKciYUr85oEJzH8T0873CjVPTq8adUjeIgYgKtEcLuAUxNpwmUNae/dJQ1lc9u28LSPE2qn9CEKabdjcNe0HKA7AyhRVi8skCl1VhdnLbf0wJ9CX3UoAoyJrbnrt/dsEg5fgr6L5Vjx1E7qIHCY1Djyj17pdKuMkXyCo/q1V2zE9Df0LTTcOqf09Xw==

Firmante: O & R FEMARE SERVICIOS SA DE CV
RFC: OAR180212NH6

Número de Serie: XXXXXXXXXX

Certificado:

Firma:

THKtxG6BiGDhbJCc9qLhqlfdDEPVFSyB2U7jDyZm85xpuDhZ6P8B0OYrJz+1g2QUL5MaDgA2uqy7kuPiubUv82DxKeyxx/AnycJ1ZPmd2e5dAnx29GyLz6h7d8h6KLtKuWggbYzYjdvYXhKqV3WehmdK9fYrJm411ZT2p9FqG7tV0A8E70kE2hSpJdYv+YYVBA0+osKrlDaHt01We6nwlq8cZ56i9JbJ9GN1M8yhdHnkkLp/ZtRfCt2enr4IVR17d1vR21lQMDByQ1edKK5gu0A4ETW1e3DnGf4z4w4PieDNaWc1czi+oMxNBN#GSyS1VHgB/51a==

"Se testa el NUMERO DE SERIE por ser dato personal confidencial, en términos del primer párrafo del artículo 115, y en cumplimiento del artículo 120 que establece la elaboración de versiones públicas conforme a la LGTAD (DOF 20/03/2025)."



ANEXO TÉCNICO



9001:2015



14001:2015



CERTIFIED
COMPANY
ISO
10002:2018



ISO
45001:2018



Norma Mexicana en Igualdad Laboral y
Discapacidad • NMX-D-001-SC-2017

FEMARE SERVICIOS

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

PROPIUESTA TÉCNICA

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com

T 1



FEMARE SERVICIOS

9001:2015

14001:2015

CERTIFIED
COMPANY

CERTIFIED
COMPANY

CERTIFIED
COMPANY

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

DOCUMENTO

No. 1

PROPUESTA

TÉCNICA

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com

T 2



FEMARE SERVICIOS

9001:2015

14001:2015

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

DOCUMENTO T1

PROPIUESTA TÉCNICA - ANEXO TÉCNICO

Guadalajara, Jalisco a; 17 de febrero del 2025.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

PRESENTE.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Electrónica de Carácter Nacional: **IA-38-90M-03890M001-N-2025**

SIGIFREDO CARDENAS GOMEZ en mi carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la persona moral **O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad y bajo el principio de buena fe, la conformidad de que mi representada puede cumplir con la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA** a partir de la notificación del fallo ya que cuenta con los recursos, capacidad técnica, humana, legal y financiera y que en caso de resultar adjudicado, proporcionaremos por nuestra cuenta y responsabilidad, sin costo adicional alguno para **"CIDE"**, los recursos legales, financieros, humanos, técnicos y materiales que garanticen el cumplimiento de la prestación del servicio en los términos ofertados y de acuerdo a lo especificado en el **Anexo Técnico**.

Así mismo, no tenemos impedimento de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo determinado por autoridad competente, que nos impida participar en procedimientos de contratación de esta naturaleza.

Mi representada cumplirá con todo lo establecido en los términos de referencia, Anexo 1, de la presente convocatoria.

Contamos con la suficiente capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para cumplir con la entrega de los bienes en la forma y en los tiempos estipulados, la cual podría ser comprobada por CIDE a través de quien o quienes éste designe.

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 3



9001:2015



FEMARE SERVICIOS

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

Atentamente:

PROTESTO LO NECESARIO

O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Sigifredo Cárdenas Gómez

Representante Legal

17 DE FEBRERO DEL 2025

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com

T 4



9001:2015



14001:2015



CERTIFIED
ISO
10002:2018
COMPANY



CERTIFIED
ISO
45001:2018
COMPANY



FEMARE SERVICIOS

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

ANEXO 1

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com

T 5



FEMARE SERVICIOS

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES

Área Requiere: Dirección Administrativa Sede Región Centro Aguascalientes.

Administrador del Contrato: Director Administrativo de la Sede Región Centro Aguascalientes.

Supervisor del servicio: Director Administrativo de la Sede Región Centro Aguascalientes.

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza", en adelante el **SERVICIO**, en las instalaciones del CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consistirá en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público del CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizarán sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

El licitante adjudicado se obliga a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades del CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, así como proporcionar los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del **SERVICIO**.

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com

T 6



FEMARE SERVICIOS

9001:2015

14001:2015

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

2.1. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

I. Vigencia del contrato:

A partir del 14 de marzo al 31 de diciembre de 2025

II. Vigencia del servicio:

A partir del 14 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

III. Tipo de contrato:

Cerrado

3. METODOLOGÍA

El licitante adjudicado realizará la ejecución del SERVICIO, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que se determinen de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo

4. LINEAMIENTOS GENERALES

5.

Los trabajos de limpieza se realizarán en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE Región Centro), Circuito Tecnopolis Norte No. 117, Fracc. Tecnopolis Pocitos II C.P. 20313, Aguascalientes Ags.

La ejecución del **SERVICIO** previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del **SERVICIO**.

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292
Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 7



9001:2015

14001:2015

RFC: OAR 190212 NH6

FEMARE SERVICIOS

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

- b) El licitante** adjudicado tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **SERVICIO** a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del **SERVICIO**.
- c) El licitante adjudicado** será responsable de realizar el **SERVICIO** de acuerdo con las características que se determinen de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) El licitante adjudicado** deberá contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos** se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia.
- f) El licitante adjudicado** proporcionará el **SERVICIO** de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
Pisos				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bi mensual	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com

T 8



FEMARE SERVICIOS

9001:2015

14001:2015

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

Áreas		Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
Mobiliario				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
		Limpieza	Diario	1 vez al día
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
Cocina				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios y Cancelería				

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 Correo: femare.servicios@gmail.com T 9



FEMARE SERVICIOS

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

RFC: OAR 190212 NH6

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
23 Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24 Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25 Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
26 Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
Muros			
27 Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
28 Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

g) El **SERVICIO** se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios siguientes:

• Lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas; 6 elementos en turno de 8 horas.

• Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, 1 elemento en turno de 8 horas. (área comedor y cocina)

• Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, 1 elemento en turno de 8 horas. (Servicio de cafetería)

h) Es total responsabilidad del licitante adjudicado el cumplir como mínimo en los materiales e insumos que utilicen para la prestación del servicio con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 10



9001:2015

14001:2015

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

Número de Norma	Descripción de la Norma
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo- Identificación, análisis y prevención

El licitante adjudicado deberá atender lo establecido en la **NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c)**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

El licitante adjudicado se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud del CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, que las requiere para la prestación del **SERVICIO**.

- i) El SERVICIO será supervisado por el personal que designe el CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes.
- j) El CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, establecerá las actividades que requieren del licitante adjudicado, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por el CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, y del licitante adjudicado, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- l) El licitante adjudicado queda obligado durante la vigencia de la prestación del SERVICIO, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual al CIDE, A.C., Sede Región

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 11



FEMARE SERVICIOS

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

Centro Aguascalientes, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** objeto del presente Anexo se prestará en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE Región Centro Aguascalientes), Circuito Tecnopolis Norte No. 117, Fracc. Tecnopolis Pocitos II C.P. 20313, Aguascalientes Ags.

7. CONDICIONES SOCIALES

El licitante adjudicado estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

El licitante adjudicado tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

8. REQUERIMIENTOS

El licitante adjudicado garantizará la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 Correo: femare.servicios@gmail.com T 12



9001:2015

14001:2015

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad del **licitante adjudicado**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca el CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, **El licitante adjudicado** se compromete a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal del **licitante adjudicado** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal **del licitante adjudicado** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

El licitante adjudicado queda obligado al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que **LA DEPENDENCIA** cuenten de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.

8.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido por CIDE,

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 13



FEMARE SERVICIOS

9001:2015

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

A.C., Sede Región Centro Aguascalientes. En caso de inasistencia de un elemento. **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al SERVICIO de forma ininterrumpida. En caso de que **LOS POSIBLES PROVEEDORES** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

SUPERVISOR DEL SERVICIO.

- El licitante adjudicado designará por escrito, al siguiente día de la adjudicación del contrato al encargado (supervisor) del servicio,
- Presentar al Director Administrativo la lista de asistencia y bitácora del personal diariamente, debiendo contener el nombre, área donde se presta el servicio, la hora de entrada y salida así como las incidencias sucitadas durante la jornada;
- El prestador de servicios notificará con un periodo no menor a 24 horas de anticipación, permisos, citas y consultas médicas de los elementos, obligándose a programar que sea cubierto el lugar y las actividades del personal que haya pedido permiso.
- En caso de inasistencia de algún elemento de forma imprevista, el tiempo de reemplazo será máximo de 2 horas, considerando la hora de entrada del elemento faltante.
- Las reuniones formales de seguimiento seán acordadas de forma oficial entre el supervisor designado por el licitante adjudicado y el Director Administrativo de la Sede Región Centro por lo menos con una semana de anticipación a la fecha acordada.
- Deberá entregar al Director Administrativo de la Sede Región Centro Aguascalientes en forma bimestral, las constancias de cumplimiento con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social de supersonal que presta el servicio para verificar el cumplimiento de ello.

El supervisor del servicio tendrá la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 14



9001:2015

14001:2015

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por EL CIDE REGIÓN CENTRO.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por **EL CIDE REGIÓN CENTRO**.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

OPERARIOS

- **El licitante adjudicado** deberá proporcionar el número de operarios requeridos por el CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes.
- Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia.
- Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por el licitante adjudicado, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO**.

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292
Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 15



FEMARE SERVICIOS

D&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

- En caso de que requieran equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo en su demanda agregada a **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, para considerarlo en la prestación del **SERVICIO**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

8.3. PROPUESTA DE TRABAJO

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentarán dentro de su oferta por inmueble, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

LOS POSIBLES PROVEEDORES presentará dentro de su oferta la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por el CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, y apegarse al **Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS**.

7.5 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por el CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por el CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 16



9001:2015



14001:2015



CERTIFIED
ISO
10002:2010
COMPANY



CERTIFICACIÓN
ISO
45001:2018
MÁS
SEGURIDAD
EN
EL
TRABAJO



FEMARE SERVICIOS

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

7.6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS.

Respecto a la separación de residuos sólidos (recolección de basura) el licitante adjudicado deberá suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que se determine, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o google, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del SERVICIO **LOS POSIBLES PROVEEDORES** estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso.

Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente

7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 17



FEMARE SERVICIOS

9001:2015

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles del CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes. Si el personal de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** incurriere en una falta de disciplina o respeto, el CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas del CIDE, A.C., Sede Región Centro Aguascalientes
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL

EL PROVEEDOR señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 Correo: femare.servicios@gmail.com T 18



FEMARE SERVICIOS

9001:2015

14001:2015

CERTIFIED
ISO
10002:2018
COMPANY

CERTIFIED
ISO
45001:2018
MANAGEMENT
SYSTEM
SOCIETY
OF
INDUSTRY
AND
TECHNOLOGY

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

RFC: OAR 190212 NH6

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

tanto, en ningún momento se considerará al Centro de Investigación y Docencia Económica, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **EL PROVEEDOR** se compromete a liberar a al Centro de Investigación y Docencia Económica de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo

9. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

Penas convencionales.

Con base en el artículo 53 de la LAASSP y 95 de su reglamento, el responsable administrador (a) del contrato aplicará una pena convencional del 1% sobre el monto total de los servicios no prestados antes del I.V.A., por cada día natural de atraso durante el periodo de vigencia del contrato, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico. Dicha pena no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, ni exceder de 10 días hábiles, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos la convocante podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Una vez que sea(n) notificada(s) las penalización(es) a través del oficio correspondiente para el pago de la(s) misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de repción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C. En la caja de su sede Región Centro Aguascalientes.

En el supuesto de que sea rescindido el instrumento jurídico no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer valida la garantía de cumplimiento; asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292
Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 19



FEMARE SERVICIOS



9001:2015

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

Deductivas

Se aplicarán deductivas por ineficiencia en el servicio contratado, de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Deductiva
Falta de operarios, y/o supervisor	Descuento de la inasistencia de conformidad a la información proporcionada en la propuesta económica, según corresponda al análisis de los costos unitarios, de operarios, y supervisor, dividiendo el costo directo mínimo mensual entre 30, más el 20 % de costo de la misma como penalización, ejemplo, costo de la inasistencia $\$ 100.00+20\% (\$20.00)= \$120.00$.
Falta de entrega de materiales en cantidad y calidad contratada (mensualmente)	Se descontará el 2% del monto total del contrato por cada día de atraso en la entrega del material, herramienta y equipo de trabajo por parte del proveedor al CIDE.
Falta de uniforme completo e identificación del personal de limpieza	Descuento equivalente a la inasistencia de conformidad a la información proporcionada en la propuesta económica, dividiendo el costo directo mensual del operario, o supervisor según sea el caso entre 30, más el 20 % de costo de la misma, ejemplo, costo de la inasistencia $\$ 100.00+20\% (\$20.00)= \$120.00$, por cada persona que no porte el uniforme completo.
Falta de afiliación, alta y pago de cuotas al imss del personal que proporcione servicio de limpieza	El pago mensual de factura, estará condicionado a la presentación de alta de afiliación vigente al IMSS del personal de limpieza.
Control de asistencia	El proveedor se compromete a presentar mensualmente el control de asistencia y la bitácora de incidencias del personal contratado, siendo necesaria la validación de la Dirección Administrativa para su pago, en caso de no presentarla, se descontará el 1% del monto de la factura mensual por cada día de atraso en la entrega de la bitácora mencionada.
Control de actividades	El Director Administrativo, en conjunto con el supervisor/a designado/a por el proveedor, verificarán que se lleven a cabo las actividades de conformidad con propuesta técnica, en caso de

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 20



9001:2015

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

Concepto	Deductiva
	incumplimiento se descontará el o los turnos en que debieran de realizar dichas actividades.

9. CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- B. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- C. Si el proveedor se niega o abstiene de reponer los servicios que el CIDE hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- D. Si el proveedor suspende injustificadamente la entrega de los servicios.
- E. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- F. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- G. Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios o de los bienes.

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292
Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 3322658631 Correo: femare.servicios@gmail.com T 21



FEMARE SERVICIOS

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

RFc: OAR 190212 NH6

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

- H. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- I. En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
- J. Si licitante adjudicado incurriera en falta grave en más de 2 ocasiones durante un mes calendario.
- K. Si el licitante adjudicado incurriera en faltas graves en más de 4 ocasiones durante la vigencia del contrato.
- L. Si el proveedor no da cumplimiento con los pagos, honorarios y prestaciones a sus empleados en tiempo y forma, tomando a consideración las condiciones ofertadas propias de la empresa.

10. Forma de Pago

Los pagos se realizarán en moneda nacional a servicio mensual devengado y se pagará previa entrega y recepción de los servicios a entera satisfacción de la Dirección Administrativa del CIDE, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada por la misma Dirección la factura correspondiente.

APENDICE 1

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
Pisos			
	Cera	Cera líquida para pisos	N/A
Tratamiento de	Pulidora industrial y consumibles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 22



9001:2015

**FEMARE SERVICIOS**

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Cera	Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Aceite para mop	Tratamiento para mops	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A -
		Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
2	Piso Laminado	Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☐ Correo: femare.servicios@gmail.com T 23



9001:2015



FEMARE SERVICIOS

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

RFC: OAR 190212 NH6

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Pulido (según material)	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 24



9001:2015

**FEMARE SERVICIOS**

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limiador líquido	Limiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Hidrolavadora de alta presión	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5	Alfombra	Aspirado	Aspiradora industrial	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292
Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 25



9001:2015

**FEMARE SERVICIOS**

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
6	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Pasta	Pasta para pulir	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 Correo: femare.servicios@gmail.com T 26



FEMARE SERVICIOS

9001:2015

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
7	Elevadores	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas,	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
				biodegradable, en botella de 1 litro	
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido	Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
8	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Hidrolavadora de alta presión	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 Correo: femare.servicios@gmail.com T 27



9001:2015



14001:2015

CERTIFIED
COMPANYCERTIFIED
COMPANY**FEMARE SERVICIOS**

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

RFC: OAR 190212 NH6

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guanos de hule	Guanos de hule	N/A
Núcleos Sanitarios					
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro.	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guanos de hule	Guanos de hule	N/A
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de	N/A

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 28



9001:2015

**FEMARE SERVICIOS**

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
	Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
	Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A
Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
		biodegradable, en botella de 1 litro	
	Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A
	Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
	Hidrolavadora de alta presión	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
	Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015
	Toalla para manos	Papel toalla resistente, blanco hoja color	NMX-N-096-SCFI-2014
Reposición de papel de baño - manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)			

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 29



FEMARE SERVICIOS

9001:2015

14001:2015

CERTIFIED
COMPANYCERTIFIED
COMPANY

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
Mobiliario					
10	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado (metal)	Limpador líquido	Limpador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Lavadora para muebles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
		Encerado (madera)	Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Lustrador	Lustrados para muebles en	N/A
		Aspirado	Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Aspiradora para Muebles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 30



9001:2015

**FEMARE SERVICIOS**

D&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
11	Sillas y Sillones	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Lavadora para muebles	La que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES acuerden con LOS POSIBLES PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
12	Equipos Electrónicos	Limpieza	Sacudido	Franela	Franela de algodón
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A
			Recolectores de basura con ruedas		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292
Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 31



FEMARE SERVICIOS

9001:2015

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
13	Cestos de Basura	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
14	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Lavado aspas de	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 32



9001:2015

**FEMARE SERVICIOS**

D&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
15	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	
16	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de algodón	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
			Guantes de hule	Guantes de hule	
17	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro Limpieza y	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
			Franela	Franela de algodón	
			Cubeta	Cubeta de plástico	
			Guantes de hule	Guantes de hule	
18	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
			Cubeta	Cubeta de plástico	

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 33



FEMARE SERVICIOS *

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
19	Persiana	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cocina		
21	Cubiertas	Limpieza	Sacudido	Franela	Franela de algodón
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com T 34



FEMARE SERVICIOS

9001:2015

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

RFC: OAR 190212 NH6

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de	N/A
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
23	Vidrios Interiores	Lavado	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
24	Vidrios Exteriores hasta	Lavado	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☐ Correo: femare.servicios@gmail.com T 35



FEMARE SERVICIOS

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

RFC: OAR 190212 NH6

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
25	3.5 m Domos y parasoles	Limpieza	Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
26	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
27	Muros internos	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Muros					
27	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 Correo: femare.servicios@gmail.com T 36



9001:2015



14001:2015

CERTIFIED
COMPANY
10002:2018ISO
45001:2018
CERTIFIED
COMPANY**FEMARE SERVICIOS**

D&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

RFC: OAR 190212 NH6

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
28	Lambrín	Limpieza	Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Encerado	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292
Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.
Teléfono: 3322658631 Correo: femare.servicios@gmail.com T 37



FEMARE SERVICIOS

9001:2015

14001:2015

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A: 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

ENMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
ENMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos- especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

Atentamente:
PROTESTO LO·NECESARIO
O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Sigifredo Cárdenas Gómez
Representante Legal
17 DE FEBRERO DEL 2025

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☐ Correo: femare.servicios@gmail.com T 38



ANEXO ECONÓMICO



FEMARE SERVICIOS

9001:2015

14001:2015

CERTIFIED
COMPANY

ISO
10002:2018

ISO
45001:2018

RFC: OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

PROUESTA ECONÓMICA

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com

E 1



FEMARE SERVICIOS

9001:2015

14001:2015

RFC:

OAR 190212 NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

DOCUMENTO

No. 1

PROPIUESTA ECONOMICA

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com

E 2



9001:2015



14001:2015



CERTIFIED
COMPANY



CERTIFIED
COMPANY



FEMARE SERVICIOS

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

RFC: OAR 190212 NH6

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

DOCUMENTO E1

PROPIUESTA ECONÓMICA

Guadalajara, Jalisco a; 17 de febrero del 2025.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

PRESENTE.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Electrónica de Carácter Nacional: **IA-38-90M-03890M001-N-6-2025**

SIGIFREDO CARDENAS GOMEZ EN REPRESENTACIÓN DE O & R FEMARE SERVICIOS; S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUS AMPLIACIONES.

Atentamente:

PROTESTO LO NECESARIO

O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Sigifredo Cárdenas Gómez

Representante Legal

17 DE FEBRERO DEL 2025

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com

E 3



9001:2015



14001:2015



CERTIFIED
ISO
10002:2018
COMPANY



CERTIFIED
ISO
45001:2018
COMPANY



FEMARE SERVICIOS

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

RFC: OAR 190212 NH6

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

ANEXO

2

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com E 4



FEMARE SERVICIOS

9001:2015

14001:2015

RFC:

OAR

190212

NH6

O&R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

DOCUMENTO E1

ANEXO 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES

Guadalajara, Jalisco a; 17 de febrero del 2025.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES DEL CIDE, A.C.

P R E S E N T E.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Electrónica de Cárácter Nacional: **IA-38-90M-03890M001-N-6-2025**

Entidad Federativa	Días Laborables	Cantidad de Elementos (**)		Cantidad Total de Elementos
Resto del País	Lunes-viernes (Mensual)	Supervisor	Operario	
Aguascalientes	\$ 11,880.00	1	7	8
				Subtotal
				\$ 95,040.00
				IVA
				\$ 15,206.40
				Total (A)
				\$ 110,246.40

TOTAL MENSUAL (Suma del Total) (A)	\$ 110,246.90
NÚMERO DE MESES	9 meses
Total 9 meses (A)	\$ 992,217.60
Total 15 días (del 14 al 31 de marzo 2025) (Total mensual /30.4 días)*15 (B)	\$ 54,397.89
TOTAL ANUAL= (A+B)	\$ 1,046,615.49

CANTIDAD CON LETRA: UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS
QUINCE PESOS 49/100 M.N.

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com

E 5



FEMARE SERVICIOS

9001:2015

14001:2015

CERTIFIED
ISO
10002:2018
COMPANY

CERTIFIED
ISO
45001:2018
MANAGEMENT
SYSTEM

RFC: OAR 190212 NH6

GUADALAJARA, JALISCO A; 17 DE FEBRERO DEL 2025

O & R FEMARE SERVICIOS SA DE CV

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. "CIDE"

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

"Servicio Integral de Limpieza en las Instalaciones de la sede Región Centro Aguascalientes"

Notas:

- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.
- El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)

Atentamente:

PROTESTO LO NECESARIO

O & R FEMARE SERVICIOS S.A. DE C.V.

Sigifredo Cárdenas Gómez
Representante Legal

17 DE FEBRERO DEL 2025

Domicilio: Fray Francisco Frejes No. 292

Col. Ladrón De Guevara, C.P.: 44600, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3322658631 ☎ Correo: femare.servicios@gmail.com E 6

